

Referencia:	2021/0000231Z
Asunto:	CERTIFICADO ACUERDO PUNTO Nº 2 MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 17.06.21

ROBERTO CHINESTA OLIVA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICO

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 17.06.2021, se actuó lo siguiente respecto del punto **2.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO “INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN ALBERGUE DE TEFÍA”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE OB0002/21 (EXPTE. TAO 2019/08741A). EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR CAMBIO ENERGÉTICO S.L. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

La Sra. Presidenta manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 03.06.2021, se acordó por unanimidad de sus miembros, iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público con respecto a la proposición económica presentada por la empresa **CAMBIO ENERGÉTICO S.L. con CIF.: B10481216** debido a que, en principio, es anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación. En consecuencia, se le concedió un plazo de **cinco días hábiles** para que justificara la valoración de la oferta y precisara las condiciones de las mismas.

A continuación, la Sra. Presidenta da cuenta del informe que al efecto ha emitido Don Mateo Aguiar Grimón, Jefe de Servicio de Industria y Actividades Clasificadas de fecha 15.06.2021, donde manifiesta que:

“INFORME TÉCNICO SOBRE JUSTIFICACIÓN DE BAJA ANORMAL O DESPROPORCIONADA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL PROYECTO DE “INSTALACIONES DE RENOVABLES EN EL ALBERGUE DE TEFÍA”, EMPRESA CAMBIO ENERGÉTICO S.L.

AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Asunto: Informe técnico sobre justificación de oferta presuntamente anormal o desproporcionada de la empresa Cambio energético S.L., en relación con el expediente de contratación para la ejecución del proyecto de obras denominado “Instalaciones de renovables en el Albergue de Tefía”.

ANTECEDENTES

Mediante providencia de 20/03/2019 se inició el expediente correspondiente al proyecto de “Instalaciones de renovables en el Albergue de Tefía”.

Aprobado el proyecto de referencia por resolución CAB/2020/3647 de fecha 11/08/2020 e iniciado el correspondiente expediente de contratación, se solicitó por el Órgano de Contratación una vez abiertas las ofertas correspondientes al procedimiento, informe de valoración de ofertas de conformidad con los criterios de adjudicación.

A la vista del resultado de valoración de las ofertas, se emite certificado de la Mesa de Contratación, donde se notifica a la empresa Cambio energético S.L. que se justifique su oferta anormal o desproporcionada:

- “1.- Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.
- 2.- Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anormalidad.
- 3.- Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.
- 4.- Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta.”

TRATAMIENTO TÉCNICO:

La empresa Cambio energético S.L., presenta justificación de propuesta económica en relación con el expediente de contratación de las obras de referencia, con fecha de registro de entrada 11/06/2021 nº registro 2021016154.

La licitación de la obra de referencia se establece en:

IMPORTE DE LICITACIÓN (IGIC EXCLUIDO): 52.106,74 €.

IGIC APLICABLE 7 %: 3.647,47 €.

PRESUPUESTO TOTAL LICITACIÓN: 55.754,21 €.

La empresa licitadora Cambio energético S.L., realiza una oferta de:

OFERTA ECONÓMICA (IGIC EXCLUIDO): 38.808,45 €.

IGIC APLICABLE 7%: 2.716,59 €.

Total: 41.525,04 €

Mejoras ofertadas valorables:

Mejora en potencia: 5.840 W

Valoración económica de mejoras a efectos de baja:

Mejora en potencia: 3.445,60 €

Por tanto, la baja producida se obtiene deduciendo a la oferta económica las mejoras ofertadas y supone un importe de:

Baja producida incluyendo las mejoras: $38.808,45 - 3.445,60 = 35.362,85$ €

PORCENTAJE DE BAJA: 32,13 %.

La oferta presentada por la empresa Cambio energético S.L., es en principio anormal o desproporcionada de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la presente contratación, determinado en el informe técnico de valoración de ofertas del 2/6/2021 ratificado por la Mesa de Contratación del 3/6/2021.

La justificación que presenta el licitador la fundamenta de acuerdo con la documentación presentada en:

- 1.- Que la empresa es constituida como empresa instaladora.
- 2.- Es proveedora mayorista de los productos que componen la instalación adquiriendo grandes cantidades a fabricante que permiten conseguir mejores precios, presentan mediante fotografías estocaje en sus almacenes y aporta página web donde se ofertan los distintos materiales a la venta.
- 3.- Declara un volumen de compra de paneles año 2019 de 12000 unidades, 15000 para el 2020 y previsión de 18000 para 2021.
- 4.- Declara que es FRONIUS SERVICE PARTNER, socio de confianza de una de las empresas líder del sector de fotovoltaica y se benefician de sus precios en su gama de productos.
- 5.- Dispone de solvencia técnica y profesional con una plantilla de más de 80 profesionales, 6 millones de euros facturados y más de 10 años de experiencia.
- 6.- Declara disponer de sede en Cáceres y delegación en la isla de Tenerife con centro de trabajo abierto y código cuenta de cotización.
- 7.- Ha sido adjudicataria de las obras de autoconsumo de Betancuría y de autoconsumo escuela de Hostelería de Esquinzo para el cabildo de Fuerteventura, con resultado satisfactorio.
- 8.- Resume su rentabilidad de la obra en un 29.23 %, adjuntando el presupuesto con partida y precios y mejoras de la instalación.

a) Ratificación de la oferta.

Se alega que se ha procedido a una revisión pormenorizada de los aspectos técnicos y económicos de la oferta, prestando especial atención a:

Que la empresa es constituida como empresa instaladora, es proveedora mayorista, declara un volumen de compra de paneles año 2019 de 12000 unidades, 15000 para el 2020 y previsión de 18000 para 2021.

Declara que es FRONIUS SERVICE PARTNER, socio de confianza de una de las empresas líder del sector de fotovoltaica y se benefician de sus precios en su gama de productos.

Dispone de solvencia técnica y profesional con una plantilla de más de 80 profesionales, 6 millones de euros facturados y más de 10 años de experiencia, disponiendo de sede en Cáceres y delegación en la isla de Tenerife con centro de trabajo abierto y código cuenta de cotización.

Ha sido adjudicataria de las obras de autoconsumo de Betancuria y de autoconsumo escuela de Hostelería de Esquinzo, con resultado satisfactorio.

Es aceptable la justificación de la ratificación de la oferta por las afirmaciones realizadas.

b) Justificación presupuesto:

El licitador presenta un presupuesto pormenorizado del proyecto constructivo que sirvió de base para la presentación de su oferta aplicando sus costes propios por estocaje de material.

Es aceptable la justificación de la disminución de los costes directos, indirectos y generales.

c) Justificación cuadro de precios y mejora técnica:

Presenta su cuadro de precios pormenorizado y justificación de la mejora técnica ofertada mediante estudio acreditativo de la misma

Es aceptable el presupuesto y la justificación de la mejora.

d) Justificación características materiales en la mejora.

Presenta hojas de características de los materiales que se van a emplear en obra en relación con la mejora ofertada, panel fotovoltaico monocristalino de alto módulo HIKu 350-375 w y certificado de controlador Sun2000-30/36.

Es aceptable la justificación planteada.

CONCLUSIONES:

Por lo expuesto, el licitador ha presentado justificación de la oferta realizada con datos que se exponen de manera coherente por lo que la oferta a mi juicio debiera ser admitida."

Concluida la lectura del informe, la Mesa de contratación por unanimidad manifiesta su conformidad con los términos del mismo y considera que la oferta está suficientemente justificada, de acuerdo con lo expresado en dicho informe.

En consecuencia, la Mesa acuerda elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

Aceptar la oferta y adjudicar a favor de la empresa **CAMBIO ENERGÉTICO S.L.** con CIF.: **B10481216**, el contrato denominado: **"INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN ALBERGUE DE TEFÍA"**, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE OB0002/21 (EXPTE. TAO 2019/08741A), por un precio de 38.808,45 €, excluido IGIC del 7%, que asciende a la cantidad de 2.716,59 €. Además de las siguientes mejoras ofertadas:

- Mejoras medioambientales: Mejoras técnicas en potencia de placas (Wp): Nº de placas 80; Wp por placa (370), Potencia total 29.60 kWp. Mejora en potencial nominal inversor: Potencia propuesta 30 kW
- Mejora en plazo de ejecución: adelanto de 10 días.
- Criterios sociales: compromiso de asignación de al menos una persona con discapacidad y al menos una mujer.

A continuación, se examina el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) de la empresa **CAMBIO ENERGÉTICO S.L. con CIF.: B10481216**, y se comprueba que consta su capacidad de obrar así como el poder del administrador único de la empresa.

Consta declaración responsable del representante de la empresa autorizando a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

De conformidad con lo expuesto, la Mesa por unanimidad, acuerda requerir a la citada empresa para que en el plazo máximo de **diez (7) días hábiles**, a contar desde el envío del requerimiento presente los siguientes documentos:

- a) Solvencia de conformidad con el anexo IV del PCAP.
- b) Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas o certificado de estar exento del pago y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.
- c) La constitución de la garantía definitiva por importe de 1.940,42 € equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC.
- d) Pólizas de seguros de conformidad con el Anexo XIII

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación, haciendo la salvedad del artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.